

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-0007

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante vista a folio 7, se requiere a INGECONTE LTDA. para que de estricto cumplimiento al embargo comunicado mediante oficio N°1886 de 8 de agosto de 2019, radicado en la aludida empresa. Por secretaría, líbrese oficio haciéndosele las advertencias de ley.

De otro lado, póngase en conocimiento de la apoderada de la parte ejecutante el informe de títulos del Banco Agrario de Colombia obrante a folio 9.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.84
Fijado el 20 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d418868394dc0fb9ffe1d1ea14c47489522c1e1ca56088adf20b63dd65fc914e**

Documento generado en 19/10/2020 02:43:11 p.m.